ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 2606
LA LIGUA, 23 OCT 2026

MAT.: LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2° La Resolución Nº36/24 y N°3/2026 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.

3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4º Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".

5° Ley N°21.634 y Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda de Reglamento de compras públicas.

6° D.A. Nº10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.

7° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua requiere ejecutar la iniciativa denominada "ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA", cuyo objeto es la adquisición de un camión limpia fosas nuevo y sin uso, destinado al Departamento de Operaciones, para apoyar las labores operativas municipales vinculadas a la limpieza y extracción de residuos desde fosas sépticas y otras prestaciones propias de este tipo de vehículo.

2. Que, efectuado el referido análisis técnico y económico, conforme a los artículos 30, 31 y 92 del Decreto Supremo N°661, se concluyó que la contratación mediante licitación pública resulta el mecanismo más conveniente para el interés municipal, por cuanto permite exigir y verificar el cumplimiento íntegro de los requerimientos técnicos mínimos definidos por la unidad requirente, abrir competencia efectiva entre oferentes, optimizar las condiciones de contratación y resguardar una mejor relación costo-beneficio, en atención a la naturaleza del bien requerido y a su destino funcional dentro de la gestión operativa comunal.

3. Que, las Bases Administrativas del proceso establecen un presupuesto oficial disponible de $170.000.000 (ciento setenta millones de pesos), impuestos incluidos, y un plazo máximo de entrega de 30 días corridos, contado desde la suscripción del contrato por el proveedor adjudicado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

4. Que, el Departamento de Operaciones remitió las Especificaciones Técnicas para la adquisición de un camión limpia fosas, fechadas el 20 de octubre de 2026, que se incorporan al expediente junto con las Bases Administrativas y los Anexos N°1 al N°8 concordantes con sus exigencias.

5. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto **"ADQUISICION CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"** el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

6. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° AUTORÍCESE y APRUÉBESE el proceso de Licitación Pública para ejecución del proyecto **"ADQUISICION CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"**

2° APRUÉBENSE las Bases Administrativas, que forman parte integrante del presente decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO
"ADQUISICION CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"

1.- GENERALIDADES

El proyecto tiene por objeto adquirir un (1) camión limpia fosas nuevo y sin uso, año de fabricación del chasis 2026 o posterior, destinado al Departamento de Operaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas de esa unidad de fecha 20 de octubre de 2026 y a los demás antecedentes de la licitación.

La licitación que se ejecutará para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"** tendrá la siguiente denominación:

- **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"**

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación harán referencia a la descripción del equipo requerido, señalándose las respectivas características técnicas, mecánicas y operativas exigidas para su correcta provisión.

Las presentes Bases Administrativas regulan la licitación pública que efectúa la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, en su calidad de Unidad Técnica (en adelante, la "Municipalidad" o la "U.T."), para contratar la **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"**, en conformidad a las condiciones, exigencias y requerimientos establecidos en los antecedentes administrativos y técnicos del proceso licitatorio.

Los participantes, oferentes o proponentes deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que rigen la licitación. Asimismo, serán responsables de la veracidad, integridad y exactitud de los datos e información proporcionados en sus ofertas, asumiendo, además, todos los costos asociados a su preparación y presentación.

En caso de existir discrepancias entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes del proceso licitatorio, corresponderá a la Municipalidad resolverlas e interpretarlas, en la forma que mejor resguarde el interés municipal y el correcto cumplimiento del objeto de la contratación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

La sola presentación de la oferta implicará, para todos los efectos legales y administrativos, el conocimiento y aceptación íntegra por parte del oferente de las presentes Bases Administrativas, de las aclaraciones, respuestas a consultas y de todos los demás antecedentes que conforman la licitación.

El oferente no podrá aprovechar en su favor errores, omisiones o contradicciones eventuales que pudieren existir en las Bases Administrativas o en los demás documentos de la licitación. Para ello, deberá revisar exhaustivamente todos los antecedentes del proceso y, en caso de advertir errores u omisiones, deberá comunicarlos oportunamente a la Municipalidad dentro del período establecido para consultas y aclaraciones.

Toda duda que surja con posterioridad a la adjudicación o durante la ejecución del contrato, en relación con la interpretación de los antecedentes de la licitación o el cumplimiento de la adquisición requerida, deberá someterse a la resolución de la Municipalidad. El oferente o adjudicatario deberá acatar dicha resolución, sin que ello le confiera derecho a solicitar aumentos de plazo, mayores pagos o indemnizaciones de ninguna especie, entendiéndose que dichas contingencias derivan del deber de diligencia que le corresponde en el estudio de los antecedentes del proceso.

Serán de cargo exclusivo del oferente todos los gastos directos e indirectos que se originen con motivo de la preparación y presentación de su oferta. En consecuencia, la Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna por dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición comprende un (1) camión limpia fosas completo, con chasis, carrozado, estanque compartimentado, sistema de aspiración y vacío e hidrojet, conexiones, mangueras, accesorios, dispositivos de seguridad y rotulación institucional. Incluye transporte, habilitación para circulación, pruebas, capacitación y respaldo técnico, de acuerdo con las ETE de Operaciones de fecha 20 de octubre de 2026. La manguera de alta presión del hidrojet tendrá una longitud mínima de 50 m, conforme a H04.

La adquisición tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa municipal para la limpieza, extracción, succión, transporte y descarga controlada de residuos provenientes de fosas sépticas y labores sanitarias u operativas propias de un camión limpia fosas, conforme a las competencias y necesidades del Departamento de Operaciones.

El proveedor adjudicado deberá hacer entrega del camión limpia fosas en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente equipado y con toda la documentación legal, técnica y administrativa necesaria para su correcta recepción y puesta en servicio, debiendo incluir, a lo menos, los siguientes antecedentes, según corresponda:

- Factura de compra;
- Manual de operación y mantenimiento en español;
- Póliza o documento de garantía del equipo;
- Certificados de origen o documentación técnica del fabricante, si procediere;
- Acta o documento de entrega técnica, cuando corresponda; y
- Toda otra documentación exigida en las Especificaciones Técnicas o necesaria para acreditar la correcta provisión del bien licitado.

El adjudicatario deberá realizar capacitación presencial y práctica para al menos cuatro funcionarios municipales, durante una jornada mínima de seis horas, con los contenidos y respaldos exigidos en D06. Entregará los manuales, pautas de mantención y certificados de garantía establecidos en las ETE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

3.1.- GENERALES.

La **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"**, se contratará a través de un contrato a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total del bien señalado en las especificaciones técnicas, asumiendo el Proveedor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, según corresponda, permisos, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores cantidades o prestaciones, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

El bien será contratado al Proveedor cuya oferta individual resulte la más conveniente a los intereses del Municipio, según las pautas de evaluación establecidas en las presentes bases administrativas.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de bienes son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores cantidades o prestaciones, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

El contrato respectivo será redactado y suscrito por la Municipalidad y el Proveedor adjudicatario en un plazo no superior a 10 días corridos, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación. El plazo se fija para dar celeridad a la contratación, sin perjuicio de las acciones o impugnaciones que procedan conforme a la normativa vigente.

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá hacer entrega a la Municipalidad de la Garantía a que se hace mención en el **punto N°11.1** de las presentes bases administrativas.

Se firmará el contrato ante Notario Público o la Secretaría Municipal como ministra de fe, en el cual se establecerán las obligaciones de las partes, el plazo de entrega de los bienes, las garantías, las sanciones y multas por incumplimientos o atrasos, el valor del contrato, la forma de pago y cualquier otra condición que sea indispensable establecer.

En el caso que el proponente que se adjudique la propuesta no concurra a suscribir el contrato dentro del plazo antes señalado, o bien, si en ese plazo no presenta la caución a que se refiere el punto N°11.1 de las presentes bases administrativas, la Municipalidad podrá suscribir el contrato con el proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de conveniencia para el Municipio, o bien, con el tercero si el segundo no firmare o no caucionara debidamente, pudiendo, por último, declarar desierta la propuesta y llamar a una nueva licitación. Una vez redactado dicho contrato, y notificado el oferente adjudicado, éste tendrá un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación para acudir a suscribir dicho contrato y presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo expresado en las bases administrativas.

En el caso de que la Licitación sea adjudicada a una Sociedad o Unión Temporal de Proveedores, previo a la firma del contrato deberá formalizarse el acuerdo de UTP mediante escritura pública, conteniendo como mínimo: las partes, la solidaridad absoluta entre las partes, la designación del representante común y el plazo de duración, el cual no podrá ser inferior al tiempo de duración del Contrato; no se aceptará la modificación del contrato suscrito en base a esta Licitación, fundada en cesión de derechos, subarriendo, o compraventa de derechos generados.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

El proveedor deberá ejecutar el suministro del vehículo adquirido de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a las recomendaciones técnicas del fabricante.
El pago se efectuará contra entrega y recepción conforme del bien que se haya ofertado.

3.2.-PROPIEDAD DE LOS BIENES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El dominio del camión limpia fosas será adquirido por la Municipalidad de acuerdo con las condiciones del contrato y la normativa aplicable, una vez cumplidas las obligaciones de entrega y transferencia correspondientes. Hasta la recepción conforme y entrega de la documentación exigida, el proveedor responderá por el estado, custodia, integridad y conservación del bien, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan por garantía.
Además, el Proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

1.- El Proveedor deberá garantizar a la Unidad Técnica que el bien que solicite del fabricante sea conforme a la descripción y especificaciones señaladas en los antecedentes de licitación.

2.- El Proveedor garantizará y, en consecuencia, responderá por las faltas en que incurra el fabricante, por defectos de calidad, de fabricación o de funcionamiento o por ineptitud del bien para el objeto a que está destinado, según su naturaleza, por fallas en sus resultados o rendimientos, o por cualquier otro hecho que pudiere eventualmente afectar al bien hasta el momento del vencimiento de la garantía técnica ofertada en la propuesta adjudicada.

3.- El municipio solicitará corrección inmediata al Proveedor por cualquier reclamo en relación con uno o más de los conceptos indicados, cuya responsabilidad le corresponda y por tanto no será causal para excepcionarse del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato fundada en los mismos hechos. Cualquier reclamo sostenido dentro de los plazos garantizados por el fabricante del bien adquirido, deberá ser formulado directamente por el Proveedor a dicho fabricante a contar del momento de recepcionar formalmente la disconformidad de carácter técnico y funcional (respaldado por el informe pertinente) de la Unidad Técnica que el Municipio ha dispuesto como contraparte.

4.- El Proveedor tendrá responsabilidad, por el periodo de la Garantía Técnica, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, previstos o imprevistos, lucro cesante y daño moral, que por efectos de una deficiente calidad del bien que compone la presente licitación puedan causarse en la persona o bienes municipales, de sus dependientes o de terceros, responsabilidad que corresponderá íntegra y totalmente al Proveedor adjudicado.

5.- Todos los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro, sean total o parcial, o cualquiera sea su causa, sea que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, de hecho, o culpa de terceros, incluido el proveedor o fabricante, son asumidos y serán soportados por el proveedor adjudicado hasta el momento que se recepcione el bien materia de la presente propuesta.
Bajo la óptica del inciso precedente, el Proveedor no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna por las reparaciones y/o mantenciones que efectúe, ni por los repuestos, accesorios y cualquier otro elemento que reemplace o incorpore al bien hasta la recepción formal de los mismos.

6.- El Proveedor requerirá del consentimiento previo y por escrito de la Unidad Técnica, para ejecutar uno o cualquiera de los siguientes actos en relación con los bienes a adquirir:

- Introducirle modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en su estructura o funcionamiento.
- Disponer del vehículo destinado a este contrato en favor de terceros, ceder la obligación de suministro o gravarlo en forma que impida su entrega y transferencia regular a la Municipalidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

3.3.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre, será intransferible por parte del Proveedor, no pudiendo ser cedido, traspasado o transferido a título ninguno.

3.4.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez resuelta la adjudicación de la Licitación al proponente cuya oferta resultó mejor evaluada y habiéndose emitido el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el Municipio procederá a elaborar el respectivo contrato.

Suscribirá el contrato el Proveedor Adjudicatario, quien entregara lo bienes licitados de acuerdo a las presentes bases administrativas, las especificaciones técnicas y demás antecedentes que forman parte del presente proceso.

El contrato será redactado por la Unidad Técnica. Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, serán de cargo exclusivo del Proveedor.

Si el adjudicatario desiste, se niega o no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y, sin llamar a nueva licitación, readjudicar al oferente que le siga en puntaje, siempre que su oferta resulte conveniente a los intereses municipales, o declarar desierta la licitación, según corresponda.

Una vez redactado dicho contrato y notificado el Proveedor adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la notificación, para concurrir a suscribir el contrato y presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en las presentes Bases.

3.5.- INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PROVEEDORES

Previo a la celebración del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento. Si no acreditare dicha condición al momento de contratar, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, previa verificación fundada de la causal y sin perjuicio de las reglas sobre readjudicación previstas en estas bases.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito. Si el oferente adjudicado no cumple dicha obligación dentro del plazo establecido, la Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar al oferente que le siga en puntaje, de conformidad con la pauta de evaluación del punto N°18 de estas Bases, siempre que su oferta resulte conveniente a los intereses municipales, o declarar desierta la licitación. Cualquier contratación posterior deberá ajustarse estrictamente a las causales y procedimientos vigentes de la Ley N°19.886 y del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

4.- NORMAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO

El contrato deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Licitación.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

En general, todos los reglamentos, normas y ordenanzas que rigen la adquisición de bienes al de la naturaleza de esta Licitación, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o Proveedor, según corresponda.

5.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

5.1.- Podrán participar en la Licitación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

5.1.1.- Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.
5.1.2.- Para contratar será requisito que el adjudicatario sea Proveedor Hábil para contratar con el Estado, es decir, encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores. El no cumplimiento de esta obligación faculta a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación.
5.1.3.-Que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación.
5.1.4.- En el caso que el oferente sea una sociedad, el plazo de duración de esta no podrá ser inferior al tiempo de duración del contrato; no se aceptará la modificación del contrato suscrito en base a esta licitación, fundada en cesión de derechos, subarriendo, o compraventa de derechos generados.

5.1.5- Unión Temporal de Proveedores (UTP)

De conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley N°19.886, la Unión Temporal de Proveedores deberá constituirse exclusivamente para este proceso de compra, establecer la solidaridad entre sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y designar un representante o apoderado común con poderes suficientes. Atendido que el monto de la presente adquisición es superior a 1.000 UTM, el acuerdo que formalice la UTP deberá constar por escritura pública y acompañarse al momento de ofertar.
Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de **la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar**, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.
Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal, en el caso de la presente Licitación deberá dar cumplimiento a lo exigido en el **punto 5.1.2.** de las presentes bases administrativas.
Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de este Reglamento de la Ley N°19.886.
Además, la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública, referente a orientaciones sobre participación de UTP en los procesos de compra, señala en el párrafo III-1.-letra b), que el acuerdo en el que conste la UTP debe contener, al menos los siguientes elementos:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2006

-Identificación de los integrantes
-Nombramiento de un apoderado común con poder suficiente
-Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato adjudicado, incluidas sus eventuales renovaciones o prórrogas, y deberá comprender, a lo menos, hasta la Recepción Conforme del camión limpia fosas.

5.2.- No podrán participar en la Licitación:

5.2.1. Las contempladas en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Es decir personas naturales que posean calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

5.2.2. Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a personas en las condiciones indicadas en el párrafo precedente.

5.2.3. Las exclusiones contempladas en:

- El Artículo 4 inciso 1° de la Ley N° 19.886: no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los Artículos N°463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- El Artículo 4 inciso 6° de la Ley N° 19.886: Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

6.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN

6.1.- Para el estudio de la Licitación se considerarán los antecedentes que a continuación se indican:

a) Bases Administrativas; Especificaciones Técnicas del Departamento de Operaciones, fechadas el 20 de octubre de 2026, contenidas en "ETE CAMION LIMPIA FOSAS.pdf"; y Anexos N°1 al N°8.
b) Formatos Anexos
c) Aclaraciones y respuestas a consultas de los oferentes, si las hubiere.

6.2.- Para la interpretación de las bases administrativas se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) El texto de las bases, sus Anexos y Aclaraciones.
b) Las disposiciones legales y reglamentarias.
c) Los Oficios e instructivos emitidos por la Municipalidad.
d) El espíritu del contrato y los fines del servicio público.

7.- FINANCIAMIENTO

7.1.- Ilustre Municipalidad de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

El PRESUPUESTO TOTAL oficial disponible de la adquisición alcanza la suma de $170.000.000 (ciento setenta millones de pesos), impuestos incluidos, financiado íntegramente con recursos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, con cargo a la cuenta presupuestaria 29.03 "Vehículos".

7.2.- El oferente deberá ofertar considerando que el monto de la oferta:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta superior a este será declarado **INADMISIBLE.**

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar su oferta en pesos chilenos y deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas **INADMISIBLES** por la comisión de Apertura o Evaluación.

9.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de la **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA",** sera de **30 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha de la firma del contrato por parte del Proveedor Adjudicado. El proponente podrá ofertar plazos menores.

El Plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Además,

a) No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al Proveedor y cuenten con la previa aceptación de la Unidad Técnica. En el evento anterior, el Proveedor estará obligado a prorrogar la vigencia de la Garantía en los mismos días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere solicitado.

b) En caso que el Proveedor invoque como causal de ampliación de plazo situaciones de fuerza mayor, entrega atrasada de insumos o partes que compones los bienes por parte de sus proveedores, problemas administrativos o caso fortuito comprobadamente ajenos al proveedor, éstas deberán ser calificadas por la Unidad Técnica, quien resolverá su aprobación o rechazo. De acuerdo a lo expuesto, no podrá invocarse como argumento para solicitar el aumento de plazo, causas ya conocidas al momento de presentar la oferta: falta de stock, deficiencias técnicas del bien ofertado, etc. El proveedor deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Unidad Técnica, de manera oportuna, una vez que se produzcan las causas que lo origina.

c) Se entenderá, entre otros casos, como fuerza mayor o caso fortuito que pueda justificar una solicitud de aumento del plazo de entrega del camión una situación de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra circunstancia imprevisible e irresistible que afecte de manera directa el cumplimiento del contrato y que sea debidamente acreditada por el Proveedor y calificada por la Municipalidad.

d) Lo señalado no dará derecho al Proveedor a ser indemnizado por la Municipalidad, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

e) Las solicitudes de aumento de plazos serán autorizadas por la Unidad Técnica mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

f) Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas.

10.- PUBLICACIÓN de ANTECEDENTES de la LICITACIÓN, CONSULTAS y ACLARACIONES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

10.1.- Los antecedentes de la presente propuesta serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl según lo estipulado en la ley Nº 19.886 y su reglamento, desde la fecha que establece la plataforma electrónica antes mencionada.

10.2.- Las consultas y aclaraciones deberán formularse hasta la fecha que establece el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas quedarán a disposición de los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Se responderán solo preguntas atingentes a la adquisición. Con motivo de las aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las bases administrativas, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de Licitación.

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes de licitación o de las presentes bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes en los plazos que se establecen en las bases administrativas.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes bases administrativas, las especificaciones técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estos antecedentes, y serán informadas a todos los interesados por el Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá realizar ampliaciones a las fechas mencionadas precedentemente cuando lo estime necesarias para entregar información complementaria a los antecedentes originales expuestos en estas bases, o que surjan con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso, sin que ello altere los elementos esenciales del llamado a Licitación. Estas ampliaciones se informarán a través del Sistema de Información de la página web www.mercadopublico.cl.

En consecuencia, si durante o con motivo del análisis de dichos antecedentes o de las bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán realizar a través del portal las consultas pertinentes, en los plazos que se establecen en las bases administrativas y/o Cronograma de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución, la que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y será publicada en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Es responsabilidad del oferente tomar conocimiento de las consultas, respuestas y/o aclaraciones, aun cuando los proponentes no hayan formulado preguntas.

11.- DE LAS GARANTÍAS

Todos los documentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente y a favor de quien se indique respectivamente, no podrán ser tomadas por un tercero.

Ninguna garantía podrá expirar sin que se haya materializado el respectivo acto administrativo que permita efectuar su devolución. Será de entera responsabilidad del Adjudicatario velar por mantener vigentes las Garantías o reemplazarlas con las sucesivas según corresponda.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

En los casos en que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

11.1.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la firma del contrato, una garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, la que podrá consistir en cualquier instrumento financiero que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, RUT N° 69.050.100-7, con domicilio en Diego Portales N° 555, La Ligua, Región de Valparaíso, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio final neto ofertado por el adjudicatario, con una vigencia igual al plazo contractual para la ejecución del contrato, más 60 días corridos. La Unidad Técnica podrá solicitar a la entidad emisora la autenticidad o validación de la garantía presentada.

La glosa de la garantía deberá señalar lo siguiente:

"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación 'ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA'."

La garantía de fiel cumplimiento del contrato tendrá por objeto:

Asegurar el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del proveedor adjudicado, así como de sus eventuales contratistas o subcontratistas, en caso de que se generen deudas por dichos conceptos durante la ejecución del contrato.

Garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, oferta adjudicada y demás obligaciones que emanen del contrato.

En caso de existir aumentos de plazo debidamente autorizados, deberá modificarse el contrato respectivo. Asimismo, deberán prorrogarse las fechas de vencimiento de la garantía en igual número de días al aumento de plazo otorgado. Si la modificación contractual implicare variación del monto contratado, la garantía deberá también ajustarse, de manera de mantener el porcentaje exigido en las presentes bases.

Tratándose de vales vista u otros instrumentos bancarios que no admitan la incorporación de la glosa indicada, ésta y el nombre del tomador deberán consignarse al dorso del documento o en una declaración jurada adjunta, suscrita por el oferente o su representante legal, en caso de personas jurídicas.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, ésta deberá ser tomada a primer requerimiento y pagadera a la vista, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora autorizada para operar en Chile, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, RUT N° 69.050.100-7, con domicilio en Diego Portales N° 555, La Ligua, Región de Valparaíso, y deberá cubrir, ya sea mediante cláusula o endoso, el importe correspondiente a las multas derivadas de incumplimientos de las obligaciones establecidas en las presentes bases, o bien no contemplar exclusión respecto de dichos conceptos. En tal caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar el pago íntegro de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La falta de entrega de esta garantía, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este numeral, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, si ello fuere procedente, o bien declarar desierta la licitación, según corresponda. Del mismo modo, mientras dicha garantía no sea debidamente entregada, no se cursará pago alguno a favor del adjudicatario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

En caso de que el proveedor contratado no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento previo ni acción judicial, a título de cláusula penal, para imputar a su monto las multas, indemnizaciones y demás perjuicios derivados del incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder.
En caso de cobro de esta garantía, sea por incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, aquél deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la reemplazada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha del cobro, bajo apercibimiento de término anticipado del contrato.
Si el contrato fuere terminado anticipadamente por incumplimiento de las Bases Administrativas, del contrato o por alguna de las causales de término que se establezcan en las presentes bases, la garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva íntegramente, perdiendo el adjudicatario el 100% de su valor, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.
La devolución de esta garantía se efectuará una vez que la adquisición se encuentre recibida conforme, a plena satisfacción de la Municipalidad, y siempre que no existan obligaciones pendientes del adjudicatario derivadas del contrato.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Los oferentes deberán ingresar todos los antecedentes de su propuesta al portal www.mercadopublico.cl según fecha establecida por la plataforma electrónica antes mencionada; las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados según la formalidad establecida en las presentes bases, serán declararas INADMISIBLE, con la salvedad de lo establecido en el punto N°16 letra d) de las presentes bases administrativas.www.mercadopublico.cl
Los antecedentes subidos al "Portal Mercado Público", deberán ser Legibles e Identificados claramente con su nombre (ej.: Formato N°1.pdf) en Formato PDF, JPG, Word o Excel. La Comisión de Apertura y/o Evaluadora podrán declarar INADMISIBLE las Ofertas que ingresen antecedentes no legibles y que afecten directamente los criterios de igualdad para la aceptación y/o evaluación de las ofertas.
Todo documento que forme parte de la oferta deberá ser copia fiel a su original, pudiendo la comisión de evaluación solicitar la presentación del documento original en los casos que lo requiera.
Se considerará que los participantes del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, antes de presentar su oferta, están completamente informados de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectarles, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las bases de licitación.
Los antecedentes técnicos se presentarán en español. Los emitidos por el fabricante podrán acompañarse en idioma original con traducción al español de las especificaciones relevantes, conforme al capítulo 2 de las ETE. Ante contradicción entre folletos comerciales y documentación oficial del fabricante, prevalecerá esta última, sin perjuicio de las aclaraciones que procedan.
El orden de los antecedentes de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

1. Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.
2. Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

presentes bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el oferente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

3. Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: a) **Formulario Anexo N° 1.**

4. Filtrar información: Los Oferentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

5. El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.). Sin claves de acceso.

13.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Si algún oferente omite o hay un error en un documento que sea de forma y si la Comisión de Apertura o Evaluadora así lo considera, podrá presentarlo en el plazo que se le establezca a través del foro inverso del portal mercado público; podrán incorporarse los antecedentes faltantes, siempre que se trate de acreditaciones o certificados respecto de circunstancias que no muten en el tiempo, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación según lo establecido en el **punto N° 18.6** de las presentes bases, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas. Lo anterior será siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. En todo caso, esta corrección no alterará el monto de la oferta presentada por el Oferente.

14.- APERTURA ELECTRÓNICA

El cierre y apertura electrónica de la propuesta se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha que establece la plataforma electrónica antes mencionada. Las ofertas que no ingresen o no hayan cumplido con alguno de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas serán declaradas **INADMISIBLES EN ESTA ETAPA,** siempre y cuando no correspondan al **punto N° 13** y al **punto N°16.2 letra d)** de las presentes bases administrativas y que no afecten la evaluación de las ofertas.

15.- INGRESO DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA AL PORTAL

15.1.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: DOCUMENTOS ANEXOS

15.1.1.- GENERALES: Persona Natural, Jurídica o U.T.P.

a) Formulario Anexo N°1-A ó N°1-B: De identificación del oferente para Personas Naturales, Jurídicas o U.T.P., según corresponda, debidamente lleno y suscrito.

b) Formulario Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de no tener inhabilidades para persona natural, persona jurídica o U.T.P., según corresponda, debidamente llenado y suscrito.

c) Certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente (F-30), extendido por la Dirección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. La existencia de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social será tratada conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886 y no constituirá, por sí sola, causal automática de inadmisibilidad de la oferta.

d) Copia del programa de integridad y ética empresarial del oferente y antecedentes verificables que acrediten su conocimiento y aplicación por el personal, conforme al artículo 17 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y al criterio de evaluación del punto N°18. La falta o insuficiencia de esta acreditación se evaluará con cero puntos en dicho criterio y no hará inadmisible la oferta por esta sola circunstancia.

e) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados, en caso de persona natural o del

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

Representante Legal en caso de Persona Jurídica.

15.1.2.-PERSONA JURÍDICA

Además de los documentos exigidos en el **punto N°15.1.1**., las personas jurídicas deben adjuntar:

f). Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

g). Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas. Se aceptará que el Oferente cumpla lo solicitado en las letras f) y g) en un mismo certificado emitido por el conservador de bienes raíces y/o comercio respectivo, manteniendo la condición de originalidad y vigencia.

h). Copia del RUT de la empresa.

15.1.3.-UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES - UTP

Además, las Uniones Temporales de Proveedores deben adjuntar:

i) Instrumento de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP): De acuerdo con los artículos 51 a 54 de la Ley N°19.886 y los artículos 180 a 184 del Decreto Supremo N°661, de 2024. Tratándose de esta contratación, el acuerdo deberá materializarse por escritura pública.

j) Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar el antecedente indicado en el **punto N°15.1.1 -letra c,** y el **punto N°15.1.2** precedentes, según corresponda a su naturaleza jurídica.

15.2.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: PROPUESTA TÉCNICA

a). Formulario Anexo N°3 de Garantía Técnica del Vehículo.

La Garantía Técnica del camión limpia fosas será el plazo que establezca el Oferente para el vehículo ofertado, respetando un mínimo obligatorio de 24 meses contado desde la Recepción Conforme.

Se declararán **INADMISIBLES** las ofertas que no Garanticen Técnicamente el vehículo ofertado.

La garantía mínima del vehículo debe ser de **24 meses**, el oferente que presente un plazo inferior en su oferta, será declarada **INADMISIBLE.**

b). Formulario Anexo N°4 de Garantía técnica del Equipamiento.

La Garantía Técnica del EQUIPAMIENTO del camión limpia fosas, será el plazo que establezca el oferente y que garantice técnicamente el Equipamiento Ofertado.

Se declararán **INADMISIBLES** las ofertas que no Garanticen Técnicamente el Equipamiento ofertado.

La garantía de la mínima del Equipamiento del vehículo debe ser de **24 meses,** el Oferente que presente un plazo inferior en su oferta, será declarada **INADMISIBLE.**

c). Formulario Anexo N°5 de Servicio Post Venta, que cubra al vehículo ofertado y sus componentes.

- El Servicio Postventa del Vehículo deberá considerar a lo menos la primera mantención programada recomendada por el fabricante, según kilómetros, horas de operación o intervalo temporal establecido para el modelo ofertado, sin costo adicional para la Ilustre Municipalidad de La Ligua. El oferente que no incluya esa mantención será declarado INADMISIBLE, conforme a la exigencia expresamente establecida en estas bases.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

Se evaluará la cantidad de mantenciones a costo cero que oferte cada oferente.

- El servicio postventa del equipamiento incluirá al menos la primera revisión preventiva del sistema limpia fosas, sin costo municipal y conforme a G04: conexiones, sellos, lubricación, filtros, control de válvulas y detección de fugas. Se acompañarán la pauta del fabricante y el compromiso de gratuidad. Su omisión sustantiva hará inadmisible la oferta.

Se evaluará la cantidad de mantenciones a costo cero que oferte cada oferente.

d) Formulario Anexo N°6 de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Mínimas, completo y respaldado conforme a los códigos C01 a G07 y al capítulo 12 de las ETE de Operaciones. Se adjuntarán las fichas del chasis y bombas, antecedentes de integración, plano o ficha dimensional, capacidades útiles, memoria de masas y distribución por ejes, curvas o datos de vacío e hidrojet, diagramas de seguridad, protocolos de pruebas, condiciones de garantía y postventa, programa de capacitación, lista de manuales, propuesta de rotulación y declaración de responsabilidad integral y disponibilidad para la entrega. Cada respaldo se identificará por archivo y página o apartado.

La capacitación será presencial y práctica para al menos cuatro funcionarios, por un mínimo de seis horas. Se acompañará el programa y compromiso de entregar acta, nómina firmada y material digital, conforme a D06. Las pruebas y documentación de entrega deberán cumplir D01 a D08 y el capítulo 11 de las ETE.

La no presentación de este Formulario, la presentación parcial de la información solicitada en este Formulario, o con el incumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas, facultara a la comisión de Apertura o Evaluadora declarar la oferta **INADMISIBLE.**

e) Antecedentes de experiencia del oferente: Para efectos de evaluación, el oferente deberá acreditar experiencia en la comercialización, suministro y/o soporte técnico de camiones limpia fosas, vehículos especiales o equipamientos de naturaleza equivalente. La experiencia podrá acreditarse mediante órdenes de compra, contratos, facturas, certificados de clientes u otros antecedentes verificables que permitan determinar su antigüedad y relación con el objeto licitado. No se exigirá representación exclusiva ni antigüedad con una marca determinada.

15.3.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: PROPUESTA ECONÓMICA

a). Formulario Anexo N° 7 - Presupuesto detallado en el que el oferente indicará precios unitario Neto, IVA y Valor Total en pesos chilenos.

La concordancia del valor total ofrecido, por los valores del presupuesto detallado, será verificada por la Comisión Evaluadora.

Por último, se deja establecido que el valor neto del presupuesto deberá ser coincidente con lo ofertado en el portal Mercado Público.

b). Formulario Anexo N° 8 - Oferta Económica, impuesto incluido y plazo de entrega del vehículo.

16.- DE LA RECEPCION Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas vía portal www.mercadopublico.cl, expresando el valor neto ofertado, en pesos chilenos. Además se deben ingresar electrónicamente como archivos adjuntos los antecedentes requeridos en los **puntos N°s15.1, 15.2 y 15.3,** conforme a las presentes bases administrativas y demás antecedentes de licitación, según corresponda.

16.1.- Serán Rechazadas las Ofertas

a) Cuyos antecedentes no cumplan con las vigencias exigidas en las bases administrativas y demás antecedentes de la licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

b) Que, no cumplan con requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las bases administrativas o demás antecedentes de la licitación, salvo la siguiente excepción:
En caso de detectarse que alguno de los antecedentes exigidos en los **puntos N°15.1, 15.2 y 15.3.** de las presentes bases administrativas, presenten errores de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el oferente, la Comisión de Apertura podrá solicitar al oferente la presentación de los antecedentes que salven las observaciones detectadas en el proceso de apertura electrónica a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, debiendo aplicarse, para estos efectos los criterios mencionados en la **letra d)** del **punto N°16.2** de las presentes bases.
La presentación de los antecedentes solicitados debe realizarse a través del mismo Foro Inverso en el plazo máximo que determine la Comisión de Apertura, desde la notificación a través del portal de compras.
El cumplimiento de los requisitos en la oportuna y correcta presentación de los antecedentes, será considerado en la evaluación de la propuesta.

16.2.- Procedimiento de Apertura

Se entiende por Apertura el acto en que la Comisión respectiva procede a verificar y aceptar o rechazar electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, las ofertas.www.mercadopublico.cl

a) La Recepción y Apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el Cronograma de Licitación, a través del portal www.mercadopublico.cl, procediendo la Comisión de Apertura a realizar la apertura electrónica de la presente licitación.
b) No se recibirán propuestas después de la hora de la apertura. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.
c) La Comisión de Apertura verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes bases; se verificará en primer lugar los Documentos Anexos exigidos en el **punto N°15.1**. de las presentes bases.
En segundo lugar, una vez aceptados los Documentos Anexos, se verificarán los antecedentes de las Propuestas Técnicas exigidos en el **punto N°15.2.** de las presentes bases.
En tercer lugar, una vez aceptadas las Propuestas Técnicas se verificarán los antecedentes de las Propuestas Económicas exigidos en el **punto N°15.3** de las presentes bases.
d) La Comisión de Apertura podrá declarar INADMISIBLE en la etapa de APERTURA aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases de la Licitación. Podrá, sin embargo, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto Supremo N°661, de 2024, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, los que serán calificados por la Comisión de apertura de la Licitación, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el Oferente. En estos casos se procederá a aplicar un descuento en el puntaje final obtenido por la oferta según lo establecido en el punto N°18.6 de las presentes bases administrativas.
El plazo para entregar dichos antecedentes será el establecido en el portal www.mercadopublico.cl a través del Foro Inverso; de no cumplir con esta exigencia la oferta será declarada **INADMISIBLE.**
e) Asimismo, se declararán **INADMISIBLE** todas aquellas ofertas cuyo precio resulte superior al presupuesto oficial indicado en las bases administrativas y no se considerarán en la evaluación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

f) El Acta que se origine producto de cada etapa de apertura estará a disposición de los interesados en el portal www.mercadopublico.cl según el ID correspondiente a la licitación en cuestión.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

17.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

17.1.- Se constituirá una Comisión de Evaluación de las ofertas de la Licitación. Sus integrantes deberán cumplir las obligaciones de probidad, abstención, ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad previstas en la Ley N°19.886, el Decreto Supremo N°661, de 2024, la Ley N°20.730 y demás normativa aplicable.

Esta Comisión propondrá al Alcalde la adjudicación o rechazo de las ofertas.

La Comisión Técnica de Evaluación debe cumplir con lo establecido en el Artículo 54 y Artículo 55, Artículo 56 y 57 del D.A. N°661 Reglamento de compras.

17.2.-Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe técnico de Evaluación el que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las Ofertas analizadas.

a). La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las presentes bases.

b). La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

Sin perjuicio de lo anterior la administración se reserva el derecho para declarar desierto el proceso licitatorio si estimara fundadamente no ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

c). Toda información que se demuestre sea omitida con intensión, falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes, la prestación efectiva del servicio, o el monto de la oferta, subida al portal Mercado Público o entregada en los Documentos que la Unidad Técnica le requiera en forma física, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de Licitación.

d). Se rechazará toda oferta en la cual los documentos subidos al portal no sean legibles o ininteligibles y que afecten su evaluación; lo anterior será causal para no Evaluar y declarar **INADMISIBLES** las ofertas que incurran en esta causal.

17.3.-De todo lo actuado se levantará un Informe Técnico de Evaluación de la propuesta, que contendrá la lista de oferentes que se hubieran presentado a la Licitación. El informe será firmado por cada integrante de la Comisión de Apertura y estará disponible en el portal Mercado Público.

17.4.-Finalmente, la Comisión de Evaluación propondrá al Sr. Alcalde la empresa seleccionada para la adjudicación de la presente Licitación Pública.

17.5. *Procedimiento de evaluación de las ofertas*

En el procedimiento de evaluación, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, se verificará lo siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

- Que las ofertas presentadas cumplan con el envío de los anexos requeridos según las instrucciones de presentación de la oferta establecidas en las presentes bases.
- Que cumplan con los requerimientos técnicos, administrativos y económicos y las demás condiciones exigidas en estas mismas bases y sus anexos.

Para efectos del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá:

- Redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignará el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de éstas.
- Analizar las ofertas recibidas y asignar los puntajes respectivos en cada caso, teniendo en consideración el cumplimiento de lo estipulado en estas Bases de Licitación y el Proceso de Evaluación de las Ofertas.
- Proponer la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
- Proponer la deserción del proceso licitatorio, en caso de que no se presenten ofertas admisibles o éstas no sean convenientes a los intereses de la institución.
- Proponer la adjudicación.

Durante el proceso de evaluación la comisión podría requerir aclaraciones a los oferentes respecto de errores formales en sus respectivas propuestas o solicitar antecedentes omitidos, en los términos del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y de acuerdo con lo descrito en las cláusulas Subsanación de errores u omisiones formales y Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos de las presentes bases tipo de licitación. Al ejercer esta facultad, la Comisión Evaluadora no podrá propiciar que los oferentes alteren la esencia de sus ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y sujeción estricta a las Bases de Licitación.

Si, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar la apertura electrónica de las ofertas, oportunamente ingresadas, la entidad licitante podrá fijar nueva fecha y hora para la realización.

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de Servicio de la entidad licitante, o a quien corresponda la decisión si estuviera delegada, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Por su parte, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán resguardar la confidencialidad de las deliberaciones que surjan durante sus reuniones de evaluación, y para ello, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad o una declaración jurada que contenga un compromiso de confidencialidad en cuanto a las ofertas y antecedentes que no tengan el carácter de públicos, y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

18.- PAUTA y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será establecida en las presentes bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

La evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro, sobre una escala máxima de 100 puntos.

Criterio	Ítem
OFERTA ECONÓMICA	30%
PLAZO DE ENTREGA	15%
GARANTÍA DEL VEHÍCULO	10%
GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO	10%
PROPUESTA DE MANTENCIONES	25%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SUMINISTROS SIMILARES	5%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5%
TOTAL	**100%**

El Oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de puntaje de 0 a 100.

OFERTA ECONÓMICA (30%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el Análisis de Mínimo Costo, donde se considerará la relación entre cada oferta (en pesos chilenos) y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta Económica = (Oferta más económica / Oferta evaluada) x 100. Puntaje ponderado = Puntaje Oferta Económica x 30%.

PLAZO DE ENTREGA (15%)

Se considerará el plazo total ofertado para la entrega del camión limpia fosas. El plazo máximo admisible será de 30 días corridos, contado desde la suscripción del contrato. Toda oferta que supere dicho plazo será declarada inadmisible.

Puntaje Plazo de Entrega = (Menor plazo ofertado / Plazo ofertado) x 100. Puntaje ponderado = Puntaje Plazo de Entrega x 15%.

GARANTÍA DEL VEHÍCULO (10%) , DE ACUERDO A FORMULARIO ANEXO N°3

Corresponde al período de garantía ofrecido para el camión limpia fosas respecto de defectos imputables a fabricación.

- Puntaje Garantía del Vehículo = (Plazo de garantía ofertado / Mayor plazo de garantía ofertado) x 100. Puntaje ponderado = Puntaje Garantía del Vehículo x 10%.

GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO (10%) , DE ACUERDO A FORMULARIO ANEXO N°4

Corresponde al período de garantía ofrecido para el equipamiento del camión limpia fosas respecto de defectos imputables a fabricación o funcionamiento.

- Puntaje Garantía del Equipamiento = (Plazo de garantía ofertado / Mayor plazo de garantía ofertado) x 100. Puntaje ponderado = Puntaje Garantía del Equipamiento x 10%.

PROPUESTA DE MANTENCIONES (25%), DE ACUERDO A FORMULARIO ANEXO N°5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

Corresponde a la propuesta de mantenciones gratuitas para el camión limpia fosas, es decir, de cargo del oferente.

- Puntaje Propuesta de Mantenciones = (Cantidad de mantenciones gratuitas ofertadas / Mayor cantidad de mantenciones gratuitas ofertadas) x 100. Puntaje ponderado = Puntaje Propuesta de Mantenciones x 25%.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SUMINISTROS SIMILARES (5%)

Se evaluará la experiencia acreditada del oferente en la comercialización, suministro y/o soporte técnico de camiones limpia fosas, vehículos especiales o equipamientos de naturaleza equivalente, considerando la antigüedad demostrable de dicha experiencia conforme a los antecedentes acompañados en la oferta.

Experiencia acreditada	**Puntaje**
15 años y más	100 puntos
Entre 5 a 14 años	50 puntos
Entre 1 y 4 años	20 puntos
Menor a 1 año	0 puntos

Experiencia del Oferente: Puntaje obtenido x 5%

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (5%)

De conformidad con el artículo 17 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, se evaluará la acreditación de un programa de integridad y ética empresarial que sea efectivamente conocido y aplicado por el personal del oferente.

Para obtener puntaje, el oferente deberá acompañar copia de su programa vigente al cierre de recepción de ofertas y antecedentes verificables de su difusión y aplicación, tales como registros de capacitación o entrega al personal, junto con registros de implementación de las medidas previstas en el programa. Una declaración simple o la sola presentación del programa no bastarán para acreditar este criterio.

Se asignarán 100 puntos cuando se acredite la existencia del programa y su conocimiento y aplicación por el personal. Se asignarán 0 puntos cuando no se presenten los antecedentes o estos no acrediten conjuntamente dichas condiciones. En las Uniones Temporales de Proveedores, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento para obtener los 100 puntos; en caso contrario, se asignarán 0 puntos a la UTP.

Puntaje ponderado = Puntaje Programa de Integridad y Ética Empresarial x 5%. La ponderación máxima de este criterio será de 5 puntos. La falta de acreditación no constituirá por sí sola causal de inadmisibilidad. Las aclaraciones o subsanaciones deberán ajustarse al artículo 56 del Reglamento, sin permitir la creación o implementación del programa después del cierre para mejorar la oferta.

18.6.- REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicará un descuento del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determine que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

corrección, según lo establecido en **letra d)** del **punto N°16.2**. de las presentes bases administrativas.

www.mercadopublico.clCon todo, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola **INADMISIBLE**.

19.-RESERVA DE DERECHOS

La I. Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho a:

a). Revocar el presente llamado a **Licitación Pública** hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.

b). Modificar las presentes bases antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Municipalidad evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

c). Declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del servicio y, especialmente, en casos tales como:

- En caso que todas las ofertas presentadas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irrogue la contratación de los bienes y servicios que se licitan;
- En caso que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en los **puntos N°s 15.1, 15.2 o 15.3.,** de estas bases administrativas.

d). Realizar observaciones y/o precisiones a la oferta técnica que resulte adjudicada, siempre que éstas no impliquen alterar elementos esenciales de la contratación, aumentar el precio, modificar las condiciones que sirvieron de base a la competencia ni vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.

e). Poder readjudicar a quien siga en puntaje al adjudicatario, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley de Compras Públicas o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro de Proveedores del Estado dentro del plazo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

indicado en el **punto N° 3.5** de las bases administrativas.

20.-DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación se realizará en la fecha establecida en la plataforma electrónica. Sin embargo, esta fecha podrá ser modificada informando el correspondiente acto administrativo a través del portal www.mercadopublico.cl. Además:

a) La Municipalidad declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases administrativas y demás antecedentes de licitación.

b) La Municipalidad podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar rechazada la propuesta de licitación, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

c) La Municipalidad declarará desierta la licitación, en los siguientes casos: cuando no se presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En este caso, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio fundado que rechace las ofertas, declarándose desierta la propuesta.

d) Una vez que se conozca la resolución del alcalde, el resultado de la propuesta se comunicará por el portal www.mercadopublico.cl.

e) La propuesta se entenderá adjudicada cuando el alcalde se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Comisión de Evaluación con relación al análisis de evaluación de los oferentes.

f) Si el oferente adjudicado, por cualquier causa, se negare o no estuviere en condiciones de firmar el Contrato, la Municipalidad podrá proceder, sin nueva licitación, a adjudicar por medio de una nueva Resolución, al oferente que hubiese obtenido la segunda prioridad en el Informe de la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior la administración se reserva el derecho para declarar desierto el proceso licitatorio si estimara fundadamente no ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

·) La Municipalidad adjudicará la propuesta en el plazo estipulado en el Cronograma de Licitación.

h) www.mercadopublico.clLa Municipalidad de La Ligua tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo de adjudicación en atención a necesidades derivadas del proceso de evaluación o necesidades del servicio. La ampliación de plazo de adjudicación será informada a través del portal www.mercadopublico.cl

i) Si por causas imputables a la Municipalidad el contrato no pudiere suscribirse dentro del período de vigencia de la oferta establecido en el proceso, la Municipalidad deberá solicitar oportunamente la extensión de dicha vigencia. Si el oferente no acepta extenderla, podrá desistir sin responsabilidad ulterior.

20.1.- Resolución de consultas sobre la adjudicación

Los oferentes no adjudicados tendrán un plazo de 2 días, luego de la adjudicación por el Portal, para formular consultas al respecto, señalando el ID del Proceso, las cuales deberán ser enviadas al correo: secpla@laligua.cl. Se dará respuesta por la misma vía.

21.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos ó más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

-. En primera instancia, se adjudicará la licitación a aquel oferente que obtenga el mayor puntaje en Oferta Económica.
-. En segunda instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje en Plazo de Entrega.
-. En tercera instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje en Garantía del Vehículo.
-. En cuarta instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje en Propuesta de Mantenciones.
-. En quinta instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje en Experiencia del Oferente en Suministros Similares.
-. En sexta instancia, si persiste el empate, se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en Programa de Integridad y Ética Empresarial.
-. Si, aplicados todos los criterios anteriores, persistiere el empate, se adjudicará al oferente cuya oferta haya sido ingresada primero en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, considerando la fecha y hora registrada por el portal Mercado Público.

NOTA: En primera instancia, el resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

8.455 => 8.46
8.454 => 8.45

22.- DEL SISTEMA DE PAGO

22.1.- ANTICIPO

No se contempla Anticipo.

22.2.- PAGO

a) Solicitud de pago dirigida a la Unidad Técnica.
b) Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, RUT N° 69.050.100-7, con domicilio en Diego Portales N° 555, La Ligua, Región de Valparaíso, indicando en su glosa el nombre de la licitación y, si correspondiere, el código BIP. En dicha factura se deberá detallar claramente el bien adquirido.
La glosa de la factura deberá indicar los bienes que se adquieren y señalar: "Ilustre Municipalidad de La Ligua, RUT N° 69.050.100-7".
c) Contrato de compraventa celebrado con el proveedor.
d) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
e) Copia del Certificado de Inscripción del vehículo o maquinaria, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, cuando corresponda, a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
f) Copia del comprobante del seguro obligatorio, cuando corresponda, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
g) Copia del Permiso de Circulación, cuando corresponda.
h) Copia del Certificado de Revisión Técnica, cuando corresponda.
i) Acta de Entrega y Recepción Conforme de los bienes adquiridos, suscrita por uno o más funcionarios de la Unidad Técnica. El Acta de Recepción deberá detallar la cantidad o unidades de cada bien, equipamiento y accesorios, la descripción genérica de los mismos, la fecha de recepción efectiva de los bienes y la documentación relevante. Del mismo modo, deberá dejar constancia de la realización de capacitaciones y otros servicios afines, en caso de que estos formen parte de la oferta

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

adjudicada.

j) Fotografías de los bienes adquiridos, mostrando claramente, cuando corresponda, el logotipo institucional de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

k) Otros documentos solicitados por la Unidad Técnica o mencionados en el contrato, que sean necesarios para respaldar el pago.

Para efectos del pago, el Proveedor deberá presentar la documentación solicitada en el orden señalado precedentemente.

En caso de cursarse multas, éstas deberán ser pagadas previamente por el Proveedor a la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

23.- DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las presentes Bases Administrativas y el contrato impongan al Proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudiere ocasionarse o sufrir el camión limpia fosas adquirido, cualquiera sea su causa, hasta la fecha de su Recepción Conforme por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua. Del mismo modo, será de su exclusiva responsabilidad la pérdida o daño de partes, piezas, accesorios, componentes y equipamiento incorporado, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, durante el plazo de **garantía técnica**, el Proveedor será responsable de todos los defectos de fabricación, fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas, estructurales o de funcionamiento que presente el camión limpia fosas, así como de cualquier deterioro atribuible a deficiencias propias del bien suministrado.

El Proveedor deberá, además:

a) **Mantener vigentes las garantías** exigidas durante toda la ejecución contractual y hasta la tramitación del Acta de Recepción Conforme, conforme a las instrucciones que imparta oportunamente la Unidad Técnica.

b) Incorporar en el camión limpia fosas adquirido la imagen corporativa institucional que determine la Ilustre Municipalidad de La Ligua, cuyo diseño, ubicación y características serán informados oportunamente al Proveedor adjudicado.

c) Capacitar a los funcionarios municipales que designe la Unidad Técnica, entregando los conocimientos y herramientas necesarias para la correcta operación, uso, mantención básica y resguardo del camión limpia fosas y de su equipamiento asociado.

24.- MULTAS

El monto acumulado de las multas aplicadas durante la ejecución del contrato no podrá exceder del 20% del precio total del contrato. Alcanzado dicho límite, la Municipalidad podrá evaluar el término anticipado del contrato por incumplimiento grave, mediante acto administrativo fundado y previa tramitación del procedimiento correspondiente.

En caso de atraso imputable al Proveedor en la entrega del camión limpia fosas y sus accesorios, comprendiendo también la entrega incompleta o imperfecta, se aplicará una multa equivalente a 4 UTM por cada día corrido de atraso.

Los valores que correspondan por concepto de multas se informarán en el acto o comunicación que formalice su aplicación y podrán descontarse del pago pendiente, una vez ejecutoriada la medida conforme al procedimiento establecido en estas Bases.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

Si el saldo pendiente de pago no cubre el monto total de la multa aplicada y ejecutoriada, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en la parte que corresponda.

Sobre veinte (20) días corridos de atraso la Unidad Técnica se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva las garantías que estuvieren constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Las multas por atraso no procederán siempre y cuando la contraparte técnica de la Municipalidad hubiese otorgado previamente, por escrito, una prórroga en base a solicitud escrita emitida por el Proveedor, al menos **cinco (5)** días hábiles antes de la fecha de vencimiento del plazo comprometido para la ejecución del contrato, solicitud que sólo podrá fundamentarse en un caso fortuito o fuerza mayor.

24.1.- REGLAS GENERALES EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE MULTAS

Producido un eventual incumplimiento, la Contraparte Técnica de la Municipalidad notificará al representante legal del Proveedor, a través del correo electrónico registrado en su oferta, los hechos imputados y la medida que se propone aplicar. El Proveedor dispondrá de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos y acompañar los antecedentes que estime pertinentes, mediante la Oficina de Partes de la Municipalidad o el correo electrónico institucional que se individualice en el contrato. La medida definitiva deberá formalizarse mediante acto fundado, pronunciarse sobre los descargos y notificarse al Proveedor, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan.

La decisión adoptada se notificará al representante legal del Proveedor a través del correo electrónico registrado en su oferta. Una vez ejecutoriada la medida, la multa podrá descontarse del pago pendiente, respetando las limitaciones establecidas en el Decreto Supremo N°661, de 2024.

La aplicación de las multas descritas en los numerales anteriores será sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término anticipado al contrato, conforme lo previsto en estas bases administrativas.

25.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES

' a recepción se efectuará una vez entregado el camión limpia fosas dentro del plazo contractual y tendrá por objeto constatar la entrega íntegra del vehículo, su equipamiento, accesorios y documentación por parte del Proveedor. La entrega se realizará en las dependencias que determine la Ilustre Municipalidad de La Ligua dentro de la comuna.

El Administrador del Contrato, con apoyo técnico del Departamento de Operaciones, verificará el cumplimiento íntegro de las ETE, la oferta adjudicada y el contrato. La recepción comprenderá las doce verificaciones del capítulo 11 de las ETE: identificación, documentación vial, estanque y circuitos, balance de masas, hermeticidad, vacío y sus protecciones, hidrojet, descarga, seguridad, capacitación y cierre de observaciones. Se registrarán mediciones, instrumentos, respaldos, fotografías y responsables. Las observaciones deberán corregirse y repetirse los ensayos afectados antes de suscribir el Acta de Recepción Conforme. El ingreso físico del vehículo no constituirá por sí solo recepción conforme.

En este período deberá mantenerse vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

26.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato deberá disponerse mediante acto administrativo fundado, por alguna de las causales establecidas en estas Bases, en la Ley N°19.886 o en el Decreto Supremo N°661, de 2024. La terminación anticipada no habilitará por sí sola a contratar directamente con otro

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

oferente del proceso original. Si subsistiere la necesidad de adquirir el bien, la Municipalidad deberá determinar y tramitar el mecanismo de contratación que corresponda conforme a la normativa vigente. El cobro de la garantía de fiel cumplimiento procederá únicamente cuando corresponda de acuerdo con la causal aplicada, la gravedad del incumplimiento y el procedimiento establecido en estas Bases.

27.-RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

28.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento del contrato por parte del Adjudicatario dará derecho al municipio a terminar anticipadamente el contrato mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y que se haga efectivo el documento de garantía extendido a su favor. Deberá entenderse que existe incumplimiento grave, sin que la enunciación sea taxativa, en los siguientes casos:

a) Si el proveedor es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor.
c) Si el proveedor no cumple el plazo establecido en el contrato u otro establecido por la unidad Técnica.
d) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta el Administrador del Contrato.
e) Por modificación o alteración de los Bienes sin la debida autorización.
f) Por traspaso, a cualquier título, del contrato, o subcontratación sin autorización de la Unidad Técnica.
g) Por incumplir las prohibiciones establecidas en la Ley N° 19.886.
h) En general, si el proveedor no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
i) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
j) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
k) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
l) Si el Proveedor es una sociedad y va a su liquidación
m) Si por errores del Proveedor o defectos técnicos el camión o su equipamiento no fueren de la calidad ofrecida y comprometieren, a juicio fundado de la Unidad Técnica, la seguridad de su utilización o la finalidad de la adquisición, la Municipalidad podrá aplicar las medidas contractuales que correspondan conforme a estas Bases y a la normativa vigente.
n) En caso de muerte del Proveedor o socio que implique término de giro de la empresa

En general, por cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Contrato y demás antecedentes de la Licitación.

Si el Adjudicatario incurriera en algunas de las causales señaladas, la Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato, administrativamente, dictando el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La proposición que realice la U.T. al alcalde para la Liquidación del Contrato será informada por el Asesor Jurídico, luego de lo cual, si procede, se dictará el respectivo Decreto y se ordenará a la U.T. hacer efectiva la Garantía, quien procederá de acuerdo a lo establecido en los cuerpos legales vigentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

El Informe que emita la U.T. y la valorización de los perjuicios causados tendrán el valor de informes periciales, a los que el Adjudicatario deberá someterse sin ulterior recurso en contra del municipio.
Todo ello, sin perjuicio de la eventual demanda que la Municipalidad pueda deducir por los perjuicios causados, y del Informe a los Registros de Adjudicatarios, al portal www.mercadopublico.cl y/o a Chileproveedores, según corresponda.
En cualquiera de estos eventos el Proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el monto de las garantías y retenciones del mismo contrato, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento.

29.- ADMINISTRACIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO

La administración del contrato corresponderá a la persona designada en el decreto de participantes.
El Departamento de Operaciones actuará como apoyo técnico para verificar las ETE, coordinar pruebas y capacitación e informar el cumplimiento del suministro, sin sustituir las responsabilidades del Administrador del Contrato.
En el ejercicio de dichas funciones, corresponderá especialmente al Administrador del Contrato:
a) Velar por el cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, aclaraciones, respuestas, oferta adjudicada, contrato y demás antecedentes que regulen la adquisición "ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA".
b) **Supervisar y exigir el cumplimiento** de lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, aclaraciones, respuestas, oferta adjudicada y contrato suscrito con el proveedor.
c) **Realizar y coordinar las gestiones administrativas y técnicas** que resulten necesarias para la correcta ejecución de la adquisición, incluyendo aquellas vinculadas al control documental, recepción, revisión de antecedentes, tramitación interna del pago, y demás actuaciones necesarias para la adecuada materialización del contrato.
d) **Cautelar la vigencia y suficiencia de las garantías del contrato**, y, en caso de proceder, gestionar o solicitar que se hagan efectivas de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y en el contrato respectivo.

30.- FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN

Si se comprobase falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente o de cualquier otro documento solicitado para la firma del Contrato, la Unidad Técnica se reserva la facultad de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna. La Municipalidad podrá hace efectiva una Demanda ante el Ministerio Público, quedando impedido el o los Oferentes de efectuar Contratos de cualquier Naturaleza con la Municipalidad de La Ligua, mientras no se resuelvan las acciones legales, quedando a su vez informado el Mercado Público de la situación al objeto de que se cumpla lo estipulado por la Norma para situaciones de esta naturaleza.

31.- PACTO DE INTEGRIDAD:

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°2606

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

32.-DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

ANEXO N°1-A
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE					
Nombre					
Constitución					
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).					
RUT					
DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					
REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre					
RUT					
Profesión u Oficio					
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

_____

Firma del Oferente /Representante Legal

La Ligua; 2026

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

ANEXO N°1-B
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES – UTP
PROVEEDOR N°1

PARTICIPANTE					
Nombre					
Constitución					
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).					
RUT					
DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					
REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre					
RUT					
Profesión u Oficio					
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

PROVEEDOR N°2

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

PARTICIPANTE					
DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					
REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre					
RUT					
Profesión u Oficio					
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE o APODERADO DE LA UTP

REPRESENTANTE o APODERADO					
Nombre					
RUT					
Profesión u Oficio					
DIRECCIÓN REPRESENTANTE o APODERADO					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

SOLIDARIDAD DE UTP:
Los integrantes de la UTP serán solidariamente responsables en todo lo que concierne a la UTP y durante todo el tiempo de duración de esta

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

REPRESENTANTE o APODERADO		
	Proveedor numero 1	**Proveedor número 2**
Nombre		
RUT		
Profesión u Oficio		
TIEMPO DE DURACION DE LA UTP: La UTP durara por todo el tiempo de vigencia de la UTP, extendiendo en caso de salir adjudicada, hasta la recepción definitiva del contrato.		
	Proveedor numero 1	**Proveedor número 2**
Nombre		
RUT		
Profesión u Oficio		
NOMBRE DE LA UTP		
Nombre de la UTP		
	Proveedor numero 1	**Proveedor número 2**
Nombre		
RUT		
Profesión u Oficio		

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; 2026

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"
ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES
"SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES, INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"**, quien suscribe declara:

Declara bajo la fe de juramento, lo siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

1. No haber sido condenado, por las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N°19.886, es decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2. Que, no tenga relación de parentesco con autoridades o Directivos de la Municipalidad, ni con personas unidos a ellos por vínculos de matrimonio o de parentesco referidos a hijos; adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3. En general, no encontrarse en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4° de la Ley 19.886, que le impiden contratar con la Municipalidad.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; 2026

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"
ANEXO N°3
GARANTIA TECNICA del VEHÍCULO

MARCA				
MODELO				
GARANTIZADO POR (Indicar tiempo meses)				
Procedimiento de contacto, para notificar de desperfecto durante la vigencia de la garantía técnica				
Fono				
Mail				
Otro				
Tipo de garantía (Marque opción(es) con una X)	**Reparación**		**Cambio**	

CONDICIONES DE LA GARANTIA TECNICA

El Proponente deberá garantizar gratuitamente por un periodo mínimo de 24 meses todos los elementos provistos que fallen por causas atribuibles a problemas de fabricación.

Durante el tiempo garantizado por el oferente que resulte adjudicado y contratado, este se somete a las siguientes condiciones que regulan la garantía técnica.

1. Las garantías técnicas formaran parte integrante del contrato, estén expresadas o no en el documento que se suscriba y comienzan a regir desde la fecha en que se recibe el vehículo (según Acta de Recepción Conforme)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

2. El Proveedor contratado coordinara con la I. Municipalidad de La Ligua el plazo para retirar y reintegrar el vehículo o equipamiento con fallas, cuando corresponda.
3. Si el Proveedor contratado incumple en más de dos oportunidades con cualquiera de las condiciones estipuladas para la Garantía Técnica, el Municipio estará facultado para;
   a. Informar a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas el incumplimiento de contrato y solicitar la sanción correspondiente.
   b. Informar a la Ilustre Municipalidad de La Ligua del incumplimiento de contrato, para los efectos administrativos y contractuales que correspondan.
   c. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda emprender la I. Municipalidad de La Ligua

_____
Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; 2026

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"
ANEXO N°4
GARANTÍA TÉCNICA del EQUIPAMIENTO

GARANTIZADO POR (Indicar tiempo en meses)				
Procedimiento de contacto, para notificar de desperfecto durante la vigencia de la garantía técnica.				
Fono				
Mail				
Otro				
Tipo de garantía (Marque opción(es) con una X)	**Reparación**		**Cambio**	

CONDICIONES DE LA GARANTIA TECNICA

El Proponente deberá garantizar gratuitamente por un periodo mínimo de 24 meses todos los elementos provistos que fallen por causas atribuibles a problemas de fabricación.

Durante el tiempo garantizado por el Oferente que resulte adjudicado y contratado, este se somete a las siguientes condiciones que regulan la garantía técnica.

1. Las garantías técnicas formaran parte integrante del contrato, estén expresadas o no en el documento que se suscriba y comienzan a regir desde la fecha en que se recibe el vehículo (según Acta de Recepción Conforme)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

2. El Proveedor contratado coordinara con la Municipalidad de La Ligua el plazo para retirar y reintegrar el vehículo o equipamiento con fallas, cuando corresponda.
3. Si el Proveedor contratado incumple en más de dos oportunidades con cualquiera de las condiciones estipuladas para la Garantía Técnica, el Municipio estará facultado para;
   d. Informar a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas el incumplimiento de contrato y solicitar la sanción correspondiente.
   e. Informar a la Ilustre Municipalidad de La Ligua del incumplimiento de contrato, para los efectos administrativos y contractuales que correspondan.
   f. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda emprender la Ilustre Municipalidad de La Ligua

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; 2026

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"
ANEXO N°5
SERVICIO POST VENTA

a. Vigencia Servicio Post Venta (incluye servicios técnicos)

Ítem	Duración del Servicio Post Venta (indicarlo en meses)
Vehículo (Marca y Modelo)	
Equipamiento	

b. Mantenciones gratuitas del vehículo: incluir al menos la primera programada, con insumos, lubricantes, filtros y mano de obra, según G04.

Ítem: km, horas o plazo	Resumen del Servicio
INDICAR KM, HORAS O PLAZO	*DETALLAR SERVICIO, INSUMOS Y MANO DE OBRA INCLUIDOS*

c. Revisiones gratuitas del equipamiento: incluir al menos la primera revisión preventiva, conforme a G04 y a la pauta del fabricante.

Ítem: km, horas o plazo	Resumen del Servicio
INDICAR KM, HORAS O PLAZO	*DETALLAR SERVICIO, INSUMOS Y MANO DE OBRA INCLUIDOS*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

d. Red de Servicio Técnico (ST)

El oferente identificará la red de servicio técnico para chasis y equipamiento, dirección, contacto, horarios y modalidad de atención en la Región de Valparaíso, mediante taller o servicio móvil. Adjuntará certificados, convenios o cartas de respaldo conforme a G05.

Red de Servicio Técnico	Dirección	Nombre Encargado	Fono y Correo Electrónico del ST
ST 1			

e. Repuestos y asistencia: indicar canal de atención, procedimiento de garantía, plazos de respuesta y suministro de repuestos críticos. Adjuntar protocolo de asistencia y condiciones de cobertura y exclusiones (G06 y G07).

Otras observaciones del Oferente (indicar información relevante del Servicio Post Venta que no se haya recogido en este Formato)	

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; 2026

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"
ANEXO N°6
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Instrucciones para el oferente:

El oferente deberá completar íntegramente este formulario e identificar el archivo y la página o apartado que acredita cada requisito de las ETE de Operaciones de fecha 20 de octubre de 2026. Se adjuntarán los antecedentes exigidos en cada código C01 a G07 y en el capítulo 12. Las declaraciones genéricas no sustituyen fichas, memorias, planos, certificados ni antecedentes técnicos verificables. Las obligaciones de entrega se respaldarán con los compromisos y protocolos exigidos y se verificarán en la recepción.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

A.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO	NOMBRE ARCHIVO DE VALIDACIÓN	REFERENCIA EXACTA
Marca y modelo del chasis		
Marca y modelo del equipamiento sanitario		
Año de fabricación del chasis (2026 o posterior)		
Condición: nuevo y sin uso		
Configuración tracción ofrecida		
Capacidades útiles (total, lodos y agua de servicio) en litros		
Potencia y torque del motor		

B.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CARACTERÍSTICA EXIGIDA	NOMBRE ARCHIVO DE VALIDACIÓN	REFERENCIA EXACTA (PÁGINA / ÍTEM)
CHASIS Y MOTORIZACIÓN		
C01 | Condición del suministro: Un (1) camión limpia fosas completo, nuevo y sin uso, compuesto por chasis cabina y equipamiento sanitario compatible entre sí. Año de fabricación del chasis 2026 o posterior.		
C02 | Configuración de tracción: Configuración 6x4 con doble eje posterior motriz y bloqueo de diferencial, o alternativa de desempeño equivalente o superior objetivamente acreditada para transitar a plena carga por caminos rurales no pavimentados y pendientes.		
C03 | Motorización: Motor diésel de uso pesado, potencia nominal no inferior a 260 HP y torque máximo no inferior a 900 Nm. Potencia y torque acreditados mediante ficha del fabricante y sus regímenes (rpm), conforme a C03 de las ETE de Operaciones.		
C04 | Emisiones y habilitación: Motor y vehículo aptos para su homologación y circulación en Chile, cumpliendo la norma de emisiones exigible a la categoría y fecha de primera inscripción.		
C05 | Transmisión y toma de fuerza: Transmisión manual, automatizada o automática compatible con accionamiento seguro de la toma de fuerza (PTO/TDF) del sistema de vacío y del sistema de limpieza a presión.		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

CARACTERÍSTICA EXIGIDA	NOMBRE ARCHIVO DE VALIDACIÓN	REFERENCIA EXACTA (PÁGINA / ÍTEM)
C06 | Frenos y estabilidad: Frenos de servicio aptos para vehículo pesado, antibloqueo ABS o equivalente normativamente admisible, freno auxiliar o de motor, y dispositivos de seguridad exigibles por legislación vigente.		
C07 | Peso y cargas por eje: PBV técnicamente admisible no inferior a 24.000 kg, con ejes y neumáticos dimensionados para el conjunto carrozado. Deberá presentarse cálculo de masas y distribución por eje con la capacidad útil de llenado ofrecida, usando densidad de cálculo de al menos 1,05 t/m³ para lodos y 1,00 t/m³ para agua limpia, sin exceder límites homologados y legales. La capacidad útil declarada deberá ser efectivamente transportable dentro de dichos límites.		
C08 | Cabina y seguridad de ocupantes: Cabina para conductor y a lo menos un acompañante, cinturones de seguridad en todos los asientos, aire acondicionado, espejos reglamentarios, dirección asistida y elementos exigidos para circulación.		
C09 | Chasis y montaje: Subchasis de acero y sistema de fijación diseñados para cargas dinámicas, vibraciones y esfuerzos de cisterna a plena carga, sin alterar indebidamente el bastidor, suspensión o garantía del chasis.		
C10 | Ruedas y dimensiones: Neumáticos y llantas apropiados para los pesos reales por eje. Dimensiones finales, altura, voladizos, defensas, luces y señalización compatibles con normativa chilena de circulación.		
ESTANQUE Y CONTENCIÓN		
T01 | Capacidad útil total: Capacidad útil neta conjunta del estanque de lodos y agua de servicio no inferior a 12.000 litros. Declarar capacidad nominal y útil exacta de cada compartimiento.		
T02 | Compartimientos separados: Compartimiento para lodos/aguas servidas no inferior a 10.000 litros útiles y compartimiento independiente de agua limpia no inferior a 1.000 litros útiles, con separación estanca y bocas de carga/descarga individuales.		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

CARACTERÍSTICA EXIGIDA	NOMBRE ARCHIVO DE VALIDACIÓN	REFERENCIA EXACTA (PÁGINA / ÍTEM)
T03 | Materiales del estanque: Estanque principal construido en acero ASTM A36, ASTM A572, EN 10025 o equivalente de aptitud estructural demostrada, con soldaduras compatibles, tratamiento anticorrosivo y terminación apta para trabajo sanitario.		
T04 | Diseño resistente: Diseño verificado para depresión y sobrepresión reales de operación y transporte con estanque parcial o totalmente lleno. Se aceptan memorias de cálculo, certificados de fabricación y pruebas equivalentes; no se exige una certificación comercial exclusiva.		
T05 | Espesores y componentes: Espesores de planchas, cabezales, bafles, soportes y soldaduras determinados por cálculo resistente. Referencia constructiva: cuerpo de acero de espesor no inferior a 6 mm o solución equivalente superior acreditada por resistencia y estabilidad.		
T06 | Control del oleaje: A lo menos dos deflectores o rompeolas internos compatibles con la configuración del estanque, fijados de forma segura para reducir movimiento de líquidos durante el traslado.		
T07 | Accesos de inspección: A lo menos una abertura de inspección para cada compartimiento, diámetro libre aproximado no inferior a 450 mm o alternativa de mantenimiento e inspección técnicamente equivalente, con cierre estanco y seguro.		
T08 | Apoyo y protección: Soportes y fijaciones del estanque calculados y protegidos contra vibración. Protección de conducciones, manholes, válvulas y componentes frente a golpes y exposición ambiental.		
T09 | Nivel y acceso seguro: Indicador de nivel o sistema de medición para líquidos, accesible de manera segura; elementos de operación, plataformas, peldaños y asideros antideslizantes cuando sean necesarios.		
T10 | Conexiones de lodos: Circuitos diferenciados de aspiración y descarga con válvulas de cierre y uniones desmontables. Boca principal de aspiración nominal de 3 pulgadas o superior y boca de descarga nominal de 4 pulgadas o superior, o equivalentes hidráulicos acreditados.		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

CARACTERÍSTICA EXIGIDA	NOMBRE ARCHIVO DE VALIDACIÓN	REFERENCIA EXACTA (PÁGINA / ÍTEM)
T11 | Tapa y descarga sanitaria: Sistema seguro de descarga gravitacional o asistida, con sellos, tapa trasera hermética y mecanismos que impidan aperturas involuntarias, derrames o retorno de material.		
T12 | Protección sanitaria: Diseño que evite descargas al ambiente durante transporte y operación normal; purgas controladas, válvulas protegidas y puntos de lavado del sistema.		
SISTEMA DE VACÍO		
V01 | Bomba de vacío: Bomba de vacío industrial por paletas, lóbulos u otra tecnología de desempeño equivalente, con caudal de aire nominal igual o superior a 8,5 m³/min (metros cúbicos por minuto) y apta para lodos/aguas servidas.		
V02 | Régimen de trabajo: Bomba y circuito dimensionados para uso municipal repetitivo, con vacío de trabajo, lubricación/refrigeración y límite térmico indicados por el fabricante.		
V03 | Protección por sobrellenado: Sistema primario de corte de aspiración por alto nivel del estanque y segundo sistema de protección independiente o funcionalmente redundante, para evitar ingreso de líquidos a la bomba.		
V04 | Trampa de condensados: Separador o estanque decantador con purga y sistema de retención de líquidos/partículas antes de la bomba, con elementos accesibles para limpieza.		
V05 | Alivio de vacío y presión: Válvulas de alivio de vacío y presión calibradas y dimensionadas respecto de la resistencia del estanque, con registro del valor de ajuste y procedimiento de verificación.		
V06 | Accionamiento: Accionamiento de la bomba por PTO/TDF, hidráulico o mecánico compatible con el camión, dotado de resguardos y controles que eviten activaciones involuntarias.		
V07 | Instrumentación: Manovacuómetro o indicadores independientes para presión y vacío del circuito, legibles desde la posición de trabajo y protegidos contra vibración.		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

CARACTERÍSTICA EXIGIDA	NOMBRE ARCHIVO DE VALIDACIÓN	REFERENCIA EXACTA (PÁGINA / ÍTEM)
V08 | Mangueras de succión: Longitud total operativa de manguera de succión reforzada no inferior a 15 m, diámetro nominal de 3 pulgadas o superior, con uniones y accesorios compatibles.		
V09 | Mangueras y accesorios descarga: Manguera de descarga reforzada no inferior a 10 m, diámetro nominal de 4 pulgadas o sistema equivalente funcionalmente, con acoples y tapas de protección.		
V10 | Control de olores y ruido: Escape de la bomba y componentes con silenciador y disposición que impida dirigir gases o aerosoles hacia operadores, cabina u ocupantes.		
SISTEMA HIDROJET		
H01 | Sistema agua a presión: Sistema de lavado y desobstrucción tipo hidrojet integrado al vehículo, alimentado desde compartimiento exclusivo de agua limpia y accionado de forma segura.		
H02 | Desempeño bomba hidrojet: Bomba de agua a presión de caudal nominal no inferior a 40 L/min y presión de trabajo no inferior a 120 bar; ambas capacidades deberán poder acreditarse simultáneamente en punto de operación real.		
H03 | Filtros y protección: Filtro accesible de alimentación, protección frente a funcionamiento en seco, válvula de alivio y componentes dimensionados para la presión máxima del circuito.		
H04 | Carrete y manguera: Carrete fijo con sistema de enrollamiento manual asistido o motorizado, manguera para alta presión de longitud mínima 50 m, y accesorios/coples compatibles con presión nominal.		
H05 | Implementos de lavado: Pistola con lanza y a lo menos dos boquillas funcionales para lavado y desobstrucción de redes, con resguardo, acoplamiento seguro y presión admisible indicada.		
SEGURIDAD Y ACCESORIOS		
S01 | Controles de operación: Panel accesible con control de vacío, toma de fuerza, presión y emergencia/parada segura, señalización indeleble en español e instrucciones básicas visibles.		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

CARACTERÍSTICA EXIGIDA	NOMBRE ARCHIVO DE VALIDACIÓN	REFERENCIA EXACTA (PÁGINA / ÍTEM)
S02 | Señalización y retroceso: Alarma sonora automática de retroceso y a lo menos una baliza de emergencia LED color ámbar, comandada desde cabina.		
S03 | Iluminación de faena: A lo menos dos focos LED orientables para el área de conexiones y operaciones nocturnas, montados y protegidos para trabajo húmedo.		
S04 | Elementos viales: Extintor vigente de polvo químico seco tipo ABC, mínimo 6 kg, dos cuñas para ruedas pesadas, triángulos y demás implementos exigidos a la categoría del vehículo.		
S05 | Protecciones de máquinas: Resguardos contra atrapamiento en transmisiones, carretes y válvulas, identificación de riesgos, dispositivos para despresurización controlada y advertencias en español.		
S06 | Rotulación municipal: Logotipos e identificación institucional de la Ilustre Municipalidad de La Ligua en cabina y estanque, según diseño proporcionado y aprobado por el municipio, sin costo adicional.		

C.- ENTREGA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN

CARACTERÍSTICA EXIGIDA	NOMBRE ARCHIVO DE VALIDACIÓN	REFERENCIA EXACTA (PÁGINA / ÍTEM)
D01 | Lugar y transporte: Traslado, descarga y entrega operativa en dependencia municipal de La Ligua que designe el administrador del contrato, con costos, seguros y riesgos de transporte incluidos en la oferta.		
D02 | Inscripción y documentación vial: Entrega inscrita a nombre de la Municipalidad, patente física, permiso de circulación, SOAP, revisión técnica u homologación que legalmente corresponda e impuestos aplicables pagados, cuando proceda.		
D03 | Manuales y respaldo: Entrega de manuales de chasis y equipamiento de vacío/hidrojet en español, diagramas, lista de repuestos críticos, pauta de mantención por km/horas, certificados de garantía y fichas finales.		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

CARACTERÍSTICA EXIGIDA	NOMBRE ARCHIVO DE VALIDACIÓN	REFERENCIA EXACTA (PÁGINA / ÍTEM)
D04 | Prueba funcional: Antes de recepción conforme se realizarán pruebas de vacío, protecciones por sobrellenado, estanquidad, descarga, hidrojet, controles, luces y señalización; se emitirá acta con resultados y medidas correctivas, si proceden.		
D05 | Pruebas estructurales y seguridad: Entrega de informe del carrocero con balance de masas, integridad de fijaciones, pruebas de hermeticidad/estanqueidad, ajustes de válvulas y conformidad de los elementos de seguridad.		
D06 | Capacitación: Capacitación presencial y práctica de al menos cuatro funcionarios designados, mínimo una jornada de 6 horas, comprendiendo operación, seguridad, limpieza, mantenimiento preventivo y respuesta a emergencias.		
D07 | Combustible y suministros iniciales: Unidad entregada con todos los fluidos y lubricantes requeridos, combustible suficiente para pruebas y traslado de recepción, herramientas y accesorios ofrecidos instalados y operativos.		
D08 | Plazo contractual: Plazo de entrega conforme a lo ofertado en Anexo N°8, con límite máximo de 30 días corridos desde suscripción del contrato. Incluye matriculación, carrozado, pruebas y puesta en marcha.		

D.- GARANTÍA TÉCNICA Y POSTVENTA

CARACTERÍSTICA EXIGIDA	NOMBRE ARCHIVO DE VALIDACIÓN	REFERENCIA EXACTA (PÁGINA / ÍTEM)
G01 | Garantía chasis: Garantía mínima de 24 meses para el camión/chasis desde recepción conforme municipal, incluyendo defectos de fabricación bajo las condiciones declaradas en Anexo N°3.		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

CARACTERÍSTICA EXIGIDA	NOMBRE ARCHIVO DE VALIDACIÓN	REFERENCIA EXACTA (PÁGINA / ÍTEM)
G02 | Garantía equipamiento: Garantía mínima de 24 meses para estanque, bombas, líneas, válvulas, accesorios e integración desde recepción conforme, bajo condiciones declaradas en Anexo N°4.		
G03 | Responsabilidad integral: Un único adjudicatario responde frente al municipio por el conjunto chasis/equipo, aunque el servicio lo ejecute fabricante, representante o tercero autorizado.		
G04 | Mantenciones incluidas: A lo menos primera mantención programada del vehículo y primera revisión preventiva del sistema limpia fosas sin costo para el municipio, conforme a las pautas de sus fabricantes. Mantenciones adicionales se declararán en Anexo N°5.		
G05 | Soporte técnico: Disponibilidad de servicio técnico para chasis y equipamiento en territorio nacional, con identificación de prestadores, instalaciones, contacto y cobertura de la Región de Valparaíso.		
G06 | Repuestos y asistencia: Acceso a repuestos y consumibles para los sistemas principales, procedimiento de activación de garantías, canal de atención y plazos de respuesta expresamente informados.		
G07 | Cobertura y exclusiones: Indicación detallada y verificable de coberturas, exclusiones razonables, periodicidad de mantenciones exigidas y obligación de corregir fallas atribuibles al suministro durante la garantía.		

Nota:

1.- El oferente deberá completar este formulario y adjuntar antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de cada mínimo técnico. La Comisión aplicará las reglas de subsanación del artículo 56 del DS N°661/2024 cuando corresponda, sin permitir modificar aspectos esenciales de la oferta ni desnaturalizar la igualdad entre oferentes.

2.- El respaldo podrá consistir en ficha técnica oficial, planos, cálculos, declaraciones de fabricante o carrocero, certificaciones verificables y otros documentos técnicamente equivalentes. En caso de acreditar soluciones equivalentes, la oferta deberá justificar objetivamente las prestaciones ofrecidas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2606

3.- Sólo serán técnicamente admisibles aquellas ofertas que acrediten de manera objetiva y suficiente el cumplimiento íntegro de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

4.- Se admitirán tecnologías, fabricantes, componentes y soluciones equivalentes o superiores, siempre que acrediten rendimiento, resistencia y seguridad iguales o superiores a los mínimos funcionales, sin modificar los factores de evaluación establecidos en las bases.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; 2026

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"
ANEXO N°7
PRESUPUESTO DETALLADO

OFERENTE:.....

ITEM	DESCRIPCIÓN Marca - Modelo	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL
1		Unidad	1		
VALOR NETO					
IVA					
VALOR TOTAL					

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; 2026

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

ANEXO N°8
FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE:.....

El oferente identificado, se compromete a entregar el vehículo requerido en la licitación de la **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE LA LIGUA"**, en completa conformidad a lo estipulado en las bases administrativas, así como también de acuerdo a las especificaciones técnicas, aclaraciones y demás antecedentes que conforman la Licitación:

El Oferente ofrece la ejecución del proyecto por el siguiente **valor total** a suma alzada en pesos chilenos:

(Moneda nacional en números) Impuesto Incluido
(Moneda nacional en palabras) Impuesto Incluido

El plazo único y total ofertado para la entrega completa y operativa del vehículo es de _____ días corridos, con un máximo de 30 días corridos desde la suscripción del contrato. Incluye matriculación, carrozado, pruebas y puesta en marcha, conforme a D08.

Declaro haber estudiado la Licitación en todos sus detalles y consecuencias, las bases administrativas y demás antecedentes que conforman determinan y rigen la presente Licitación, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de la Adquisición encomendada.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la Licitación.

_____
Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; 2026

3º **PUBLÍQUESE** en el portal **www.mercadopubiico.ci**, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLAIS V.

ALCALDE

SECRETARIA/O MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

FVL/EOO/eoo

VB° JURIDICO

RECIBIDO
2 3 OCT 2026
A.M. P.M.

V° B°
ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
16:50
2 3 OCT 2026
ALCALDÍA
A.M. P.M.

RECIBIDO
18:10
2 3 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
2 3 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA